



SELLO CUARTO, VIENTE  
DE MAYO DE MIL  
SEISCIENTOS Y CATORZEN

La Villa de Segovia de Benavente dos  
 dias de mes de Mayo de mil seiscientos  
 y catorze. Por Ante mi el presente escriuano  
 de fechos don Diego Matias de Balcarrre  
 Marini de el Rey. Alcalde provincial de  
 la Santa Hermandad de San. Dijo que por quan  
 to es oficio que es de tal Alcalde tiene las  
 facultades y prerrogativas en todo lo que se  
 rememora teniente para que se se faga en  
 sus ausencias por forma de oficio con  
 las mismas qualidades y circunstancias  
 que don Alonso lo ha de ser. Usando  
 de esta facultad y que los comendados por el  
 titulo de su Mage. des de lugo nombrado  
 y nombrado por su teniente en dicho oficio en  
 forma de oficio a don Luis faxardo de  
 San. persona de toda actividad y de  
 buena memoria zelo de quien con curar  
 las cosas paxas y calidades que se requie  
 ran para dar y ser de oficio y  
 dio y suplico a los señores condes de  
 su señoria de San. que siendo presentado  
 dicho oficio en su señoria con  
 nombramiento lo admitan y se  
 gan por tal teniente en dicho oficio para que  
 se se se de la misma forma que lo ha  
 de ser de oficio otorgante y que se le de el  
 dicho oficio y lugar con los y otros que se  
 se le toca y pertenece y que se le guarden y  
 se guarden las otras esencias y prerrogati  
 uas y de otras libertades que se le han

